

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 01/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 en el marco del Real Decreto 289/2021 de 20 de abril (BOE número 26 de 22/04/2021) por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español así como en la Orden del Ministerio de Universidades UNI/551 de 26 mayo (BOE número de 133 04/06/2021). BDNS (Identif.): 573111. [2021/7892]

BDNS (Identif.): 573111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573111>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar alguna de las ayudas de las tres modalidades previstas en esta convocatoria aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos, además del resto de las condiciones establecidas en el texto íntegro de la convocatoria:

1. Modalidad Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores

- a. Haber obtenido el grado de Doctor por la Universidad de Castilla-La Mancha. No obstante, las personas solicitantes que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros extranjeros, podrán presentar su solicitud en la UCLM siempre que deseen realizar la estancia posdoctoral o incorporarse el último año de la ayuda en la UCLM.
- b. Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Como fecha de obtención del título de doctor se entenderá la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de doctores que tengan más de un título de doctor, para esta convocatoria se considerará el primero obtenido. No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años de antigüedad en el título de doctor cuando concorra alguna de las situaciones que se especifican en el texto íntegro de la convocatoria.
- c. Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distinto a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado, a excepción de la reincorporación en el último año de la ayuda.
- d. En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata en el momento de la presentación de la solicitud.

2. Modalidad de ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Encontrarse vinculado a la Universidad de Castilla-La Mancha en situación activa como profesor titular de universidad, profesor contratado doctor o profesor ayudante doctor en el momento de presentación de la solicitud.

Llevar a cabo la estancia formativa en una universidad o centro de investigación público nacional o internacional distinto de aquél con el que mantiene su relación estatutaria o laboral.

Los profesores titulares de universidad y los profesores contratados doctor no podrán superar los diez años de servicio en cualquiera de dichas figuras.

3. Modalidad de ayuda María Zambrano para la atracción de talento internacional

- a. Estar desarrollando proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España, en el momento de formular la solicitud.

- b. Tener una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o extranjeros diferentes al de la realización y defensa de la tesis doctoral.
- c. Desarrollar la estancia objeto de esta ayuda, de forma continuada, en la Universidad de Castilla-La Mancha como institución de destino.
- d. Justificar el impacto de la incorporación en la recualificación del equipo de acogida de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para financiar actuaciones en las siguientes modalidades:

- Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

El objeto de las ayudas de la modalidad Margarita Salas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores, que en el caso de doctores por la UCLM podrá ser también la Universidad de Castilla-La Mancha.

El objeto de las ayudas de la modalidad para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación público distinto de aquel con el que mantiene su relación estatutaria o laboral. En el caso de los profesores funcionarios (profesor titular de universidad) y de los profesores con contrato laboral indefinido (profesor contratado doctor), la duración de esta modalidad de ayudas se ha establecido en la Universidad de Castilla-La Mancha en un año. En el caso de los profesores con contrato laboral temporal (profesor ayudante doctor), estas ayudas de recualificación podrán tener igualmente una duración de un año. Estos profesores mantendrán la reserva de plaza en la Universidad de Castilla-La Mancha sin pérdida de antigüedad durante el tiempo de duración de la estancia de formación. La modalidad de ayuda será, para todos estos perfiles de profesorado, de licencia de estudios. El profesorado que realice estancias bajo esta modalidad quedará exento y no podrá llevar a cabo actividades docentes desde el centro receptor en la universidad de Castilla-La Mancha durante el periodo de realización de la estancia, incluidas tareas de docencia virtual.

El objeto de las ayudas de la modalidad María Zambrano es la atracción, a las universidades públicas españolas, de personal docente e investigador de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral en universidades o centros de investigación extranjeros. Las estancias de movilidad de la modalidad María Zambrano podrán tener una duración de uno, dos o tres años.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y la convocatoria se pueden consultar en el siguiente enlace <https://www.uclm.es/es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-investigacion-y-politica-cientifica/convocatorias-ppropio/pp-2021/recualificacion>.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El importe total de la convocatoria es de 6.716.112 euros. Dicho importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe bruto mensual de las ayudas de la modalidad de ayudas Margarita Salas será de 3.500 euros para los solicitantes que deseen realizar la estancia en Centros ubicados en el extranjero y de 2.800 euros para aquellos que soliciten realizar la estancia en Centros de España. Adicionalmente, habrá un pago único de, como máximo 3.500 euros, en concepto de gastos de traslado para un único viaje de ida y vuelta desde el centro de origen al centro de recepción. El número mínimo de ayudas asignadas a esta modalidad es de 30 con una duración de 3 años. Adicionalmente, se concederá una ayuda de 6.000 euros, como dotación para el fomento de su investigación,

a todos aquellos adjudicatarios de un contrato Margarita Salas que realicen su último año de la estancia en la UCLM.

El importe bruto de modalidad de ayudas para la recualificación del profesorado universitario será equivalente al sueldo actual del candidato más una prima adicional de movilidad del veinte por ciento de dicho sueldo bruto. Los importes brutos de estas ayudas incluirán los costes de seguridad social que correspondan. Adicionalmente, habrá un pago único de, como máximo 3.500 euros, en concepto de gastos de traslado para un único viaje de ida y vuelta desde el centro de origen al centro de recepción. El número de ayudas asignadas a esta modalidad, considerando los tres tipos de contrato, es de 5 y con una duración de 1 año, que se podrá dividir en dos periodos de seis meses.

El importe bruto mensual de las ayudas de la modalidad María Zambrano para la atracción de talento será de 4.000 euros y se articularán con un contrato postdoctoral. Los importes brutos de estas ayudas incluirán los costes de seguridad social que correspondan. Adicionalmente, habrá un pago único de, como máximo 3.500 euros, en concepto de gastos de traslado para un único viaje de ida y vuelta desde el centro de origen al centro de recepción. Se concederá una ayuda de 10.000 euros al destinatario de la ayuda, como dotación adicional para el fomento de su investigación. El número de ayudas asignadas a esta modalidad es de 10 con una duración de 1, 2 o 3 años.

Si una vez resuelta la convocatoria quedasen ayudas vacantes en alguna de las modalidades, se podrán distribuir entre el resto de modalidades, respetando destinar, al menos, el cincuenta por ciento del importe de la subvención recibida a la modalidad de ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

En todas las modalidades, las ayudas se asignarán de manera proporcional al número de solicitudes recibidas en cada una de las 5 grandes áreas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. En el momento de la realizar la solicitud, cada candidato deberá seleccionar el área de conocimiento por la que quiere ser evaluado.

Se reservará un 2% de la cuantía concedida para ayudas destinadas a personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en cualquiera de las tres modalidades. En caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas al cupo general.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de julio de 2021.

Sexto. Otros datos.

Los candidatos que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud electrónicamente, cumplimentado el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, de la UCLM: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>.

En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la documentación requerida en cada caso para cada modalidad en la presente convocatoria

Albacete, 1 de julio de 2021

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ